Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

Desaparición involuntaria en México: vorágine de desafíos para las familias y su atención desde el Trabajo Social

Karla Salazar Serna[1]
Manuel Ribeiro Ferreira[2]

"nos convertimos en aquello que hacemos;
pero lo que no es posible es convertirse en aquello
que decimos ser, cuando no está nada claro aquello que
deberíamos hacer"

Del Valle y Ramella (2009)

Resumen

El presente documento pretende incidir en la discusión y reflexión desde el trabajo social en una problemática que ha proliferado en los últimos años en México: la desaparición involuntaria. De esta manera, a través de sus apartados se introduce al lector a conocer el panorama general del problema, los principales efectos en las familias de personas desaparecidas y finalmente, se evidencian los principales retos que el trabajo social tiene que atender respecto a la práctica de la desaparición involuntaria.

Palabras clave: desaparición involuntaria, violencia, familias, trabajo social e intervención fundada.

Introducción

Desde hace varias décadas Latinoamérica ha sido escenario de la desaparición involuntaria de personas; al respecto Citroni (2003) refiere que esta práctica tuvo un relevante desarrollo en la década de los sesenta en Guatemala y en décadas posteriores fue visible en países como El Salva-

[1] Posgrado de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Correo electrónico: karlis7272@hotmail.com
[2] Posgrado de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Correo electrónico: manuelribeiroferreira@hotmail.com

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

dor, Chile, Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Honduras, Bolivia, Haití y México. Conviene puntualizar que la desaparición involuntaria en México ha proliferado en los últimos años (Robledo, 2015) provocando diversas movilizaciones sociales y reacciones gubernamentales (Cervantes, 2015).

En el ámbito internacional esta práctica ha generado preocupación, por lo que se ha promovido a través de declaraciones y convenios internacionales la legislación del delito en todas sus modalidades (Cervantes, 2015); asimismo, dicha práctica se ha reconocido como *desaparición forzada* entendiéndola de la siguiente forma:

> […] el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (artículo dos, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas)

En México, la práctica de la desaparición involuntaria de personas ha sido reconocida como desaparición forzada por diversos mecanismos normativos, a través de la incorporación gradual de los estándares internacionales se ha tipificado como delito en el Código Penal Federal (Pelayo, 2012). Ahora bien, con el fin de no limitar la práctica de la desaparición de personas en México a grupos vinculados al Estado y reconocer que esta práctica también puede ser llevada a cabo por grupos del crimen organizado,[3] en el presente documento se hablará, para el caso mexicano, de desaparición involuntaria.

La desaparición involuntaria viola casi todos los Derechos Humanos, siendo los principales la libertad y la seguridad personal; asimismo, esta práctica supone una vulneración a la más amplia noción del derecho a la vida, debido a que existe un desconocimiento de la vida y también de la muerte (Baigun, 1987). En este sentido, es importante reconocer el sufrimiento a las familias afectadas y los efectos que recaen en ellas; al respecto, la Organi-

[3] De acuerdo con el Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (2013). México enfrenta una complicada situación en materia de seguridad publica debido al incremento de la violencia relacionada con el crimen organizado, dicha situación ha propiciado que se cometan delitos con similitudes a la desaparición forzada y que son llevados a cabo por grupos criminales (Informe de Misión a México. Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, 2013).

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

zación de las Naciones Unidas (desde ahora ONU) señala que dicha práctica representa una flagrante violación a los derechos de los familiares de la víctima; además, provoca en sus integrantes una angustia mental lenta (ONU, 2009).

Ante este panorama, surgen diversos cuestionamientos que giran en torno a ¿cómo atender las diversas problemáticas generadas a raíz de una desaparición involuntaria? De igual forma, en materia de política social se presentan importantes desafíos para la atención de las familias afectadas. En este sentido, la profesión del trabajo social se convierte en un eje articulador imprescindible para generar propuestas; bajo esta perspectiva, es imprescindible reconocer diferentes aspectos vinculados tanto a las familias como al papel del profesionista del trabajo social frente al problema.

Realizadas las anteriores observaciones, el presente documento pretende incidir en ponderar el tema en diversas mesas de debate donde sea posible discutir y formular acciones con una óptica responsable, en donde se reconozca tanto la necesidad de investigar y profundizar sobre el tema, como la necesidad de realizar intervenciones sociales fundadas[4] desde y con las familias afectadas. En esta dirección, el documento se divide en tres principales apartados: el primero pretende aportar al lector un esbozo general del problema; el segundo hace una breve referencia a estudios que muestran los principales efectos que la práctica de desaparición involuntaria ha tenido en las familias; el tercero tiene como objeto discutir y reflexionar sobre tres principales retos que el trabajo social enfrenta respecto a la atención de las familias de desaparecidos en forma involuntaria y la política social pendiente.

Breve esbozo de la violencia en México y las principales reacciones ante la práctica de desapariciones involuntarias

La violencia en México ha incrementado considerablemente (desde hace pocos años) en razón de actividades delictivas cometidas por grupos criminales vinculados al tráfico de drogas, provocando diversos efectos en la población (Castells, 2013; Ceniceros, 2013; Cisneros, 2010; Robledo, 2012; Salazar, Ribeiro y Mendoza, 2015; Sánchez, 2011). Esta violencia se considera grave debido tanto al impacto directo (homicidios, desaparecidos,

[4] Se hace referencia a una intervención rigurosa implementada desde un análisis crítico y reflexivo donde se considere tanto el contexto y los sujetos, como la fundamentación (enfoques epistemológicos, sistemas teóricos, sistemas conceptuales, referentes metodológicos y sus implicaciones, así como una perspectiva ética) (Muñoz, 2009).

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

desplazados, detenidos injustamente, extorsionados, etcétera) como a su impacto indirecto (viudas, huérfanos, etcétera); de igual forma, es importante considerar que no sólo es generada por los grupos delictivos, sino también en las instituciones y las políticas gubernamentales que intentan detenerlos (Azaola, E., 2012).

Para Calveiro (2008) los hechos de violencia que surgen fuera del derecho provocan acciones violentas del Estado con la consigna de procurar el orden legal, enmarcando estas acciones bajo una consideración legítima que a su vez provocan espirales de violencia. En esta dirección, Estévez (2012) menciona que a partir del combate gubernamental en México hacia grupos delictivos vinculados al narcotráfico se han incrementado el número de personas desaparecidas.

Lo anterior se hace visible en el Informe Anual 2014 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas que reporta desde el 1 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2014 un total de 24 mil 812 personas desaparecidas o no localizadas; asimismo, se indica que el mayor número de desapariciones han ocurrido en el Estado de Tamaulipas, seguido por Jalisco, Nuevo León, Estado de México, Chihuahua y Sinaloa (Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República, 2015).

Cabe señalar que la cifra presentada en este informe no hace una separación de personas extraviadas y personas desaparecidas, situación que ha sido señalada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México (desde ahora CNDH) ante el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU el pasado 2 de febrero de 2015 a través del Ombudsman Luis Raúl González Pérez; al respecto, se hizo énfasis en la necesidad realizar una adecuada sistematización y depuración de datos para establecer los casos que se pueden denominar como desaparición forzada. De igual forma, se reconoció que los Derechos Humanos enfrentan una de sus etapas más criticas en México y que la sociedad lo percibe a través de la impunidad y los altos niveles de violencia que se viven (CNDH, 2015).

Al respecto, se retoma el ejemplo penoso y reconocido a nivel internacional que ha causado diferentes acciones: los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa desaparecidos el 26 de septiembre de 2014. Desde al ámbito académico autores como Hernández, 2015; Mendoza, 2015 y Sierra, 2015; señalan que la desaparición de estos estudiantes fue un hecho donde se vieron implicados tanto grupos criminales vinculados al narcotráfico como por las fuerzas de seguridad del Estado.

Durante los últimos años la desaparición de personas en México ha cobrado una importante relevancia política y social, al ser visibilizado su

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

incremento desde diversas organizaciones civiles quienes principalmente han demandado su atención en México (Cervantes, 2015; Robledo, 2015; Vázquez y Núñez, 2012). Incluso, documentos oficiales reconocen el anterior argumento tales como el apartado de exposición de motivos del documento "Iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley General de Víctimas",[5] en que se menciona que la inseguridad pública y la expansión del crimen organizado en México han propiciado diversas expresiones sociales (particularmente de aquellos que han sido víctimas de delitos y de violaciones a sus Derechos Humanos) que demandan a las autoridades públicas que se garantice de manera integral su asistencia comenzando por su reconocimiento desde el marco normativo.

De la misma manera, conforme con artículos periodísticos[6] y los boletines de prensa del *Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad,*[7] se reconoce la promulgación de la Ley General de Víctimas como un logro político de diversas organizaciones de ciudadanos[8] que trabajan a favor del respeto y garantía de los Derechos Humanos y que se caracterizan por representar a víctimas de la violencia vinculada al narcotráfico y familiares de personas desaparecidas; en esta dirección, dicha ley se reconoce el principal instrumento normativo (a nivel nacional) de la política social con el que se cuenta.[9]

Sin embargo, las acciones gubernamentales se muestran insuficientes, el pasado 11 de septiembre de 2015 el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas a través de su Informe de Seguimiento (A/HRC/30/38/Add4) manifiesta preocupación al observar que

[5] Presentado el 28 de marzo de 2012 en el salón de sesiones del Senado de la República Mexicana

[6] Véase las citas referenciadas en la hemerografía.

[7] El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad es una organización a nivel nacional que surge el 28 de marzo de 2011 como un grupo formado por ciudadanos muchos de ellos victimas (directas o indirectas) de grupos criminales ligados al narcotráfico en México, así también se reconocen como familiares de personas desparecidas en los últimos años.

[8] El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos (AFADEM), Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A.C. (Centro ProDH), Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC), Colectivo de Organizaciones Michoacanas de Derechos Humanos (COMDH), Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (FUNDENL), entre otras.

[9] Se hace pertinente reconocer que la promulgación de la Ley General de Víctimas es un preámbulo importante para el tejido de políticas sociales pertinentes, por lo que es prudente enfatizar la estrecha vinculación entre el derecho y la política social; al respecto, Mendoza y Cabello dicen: "La política social, contrario a lo que se pueda creer, siempre se fundamenta en el Derecho, y son precisamente los derechos fundamentales de los individuos la piedra angular a partir de la cual se articula la acción social del Estado" (Mendoza y Cabello, 2013: 20).

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

las recomendaciones realizadas al Estado Mexicano, para enfrentar los problemas estructurales en materia de desaparición forzada, no han sido plenamente implementadas y que la práctica de este delito es una situación que prevalece; además, no existe un reconocimiento de la dimensión del problema (Comité contra la Desaparición Forzada, 2015). En el marco de las anteriores observaciones, es posible apreciar tanto la importancia de ponderar el problema en la agenda pública como la importancia de incorporar mecanismos normativos efectivos de atención.

Ahora bien, respecto a las políticas sociales de atención importa resaltar que la implementación de las políticas contempla un proceso que conlleva tanto a la legislación, promulgación de normas reglamentarias, diseño y planificación de acciones desde las diferentes dependencias y desembolso de fondos, como al reconocimiento de los problemas para su implementación (Makinde, 2005). Empero, es preciso hacer notar que la motivación de formular políticas sociales no parten de la promulgación de una ley sino más bien de problemas y necesidades sentidas en una sociedad (Vásconez, Córdoba y Muñoz, 2005).

En esta dirección, Robledo expone:

> Actualmente, asociaciones de familiares en distintas regiones de México empiezan a configurar redes para intercambiar sus demandas y posiciones desde su indignación y el convencimiento de su causa. Al mismo tiempo, las instituciones, y en particular el Poder Legislativo, deben avanzar en el diagnóstico y reconocimiento de estos nuevos sujetos para proporcionar formas de reparación de la violencia y resolución del duelo por las pérdidas sufridas… (Robledo, 2012: 89).

Como ya se ha mencionado la desaparición involuntaria de personas es un delito que viola múltiples derechos; en este sentido, la búsqueda de la reparación del daño o restitución de los mismos es indispensable la entrega de la persona desaparecida viva o muerta, ya que con ello se incide en la satisfacción de los familiares y se mitiga el dolor; además de acciones gubernamentales a favor de la búsqueda e investigación de los responsables (Rojas, 2013). No obstante, en el proceso de espera y búsqueda de los familiares la política social de atención a las familias de las víctimas todavía es un asunto pendiente y urgente de atender; al respecto, Cervantes dice:

> En México se creó la Procuraduría Social para la Atención a Víctimas (PROVÍCTIMA) el 6 de septiembre de 2011 con el propósito de prestar asesoría

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

> jurídica, médica, psicológica y de trabajo social a personas que de alguna manera son víctimas de homicidio, extorsión o trata de personas y para proporcionar apoyo a las familias que enfrentan la búsqueda de personas desaparecidas. Esos propósitos se ven limitados debido al insuficiente presupuesto y la falta de difusión sobre los servicios que ofrece (Cervantes, 2015: 3).

De igual forma, para el contexto de personas desaparecidas en la ciudad de Tijuana, Robledo dice: "El contexto y la presión ejercida por los familiares de las víctimas exigen agilizar los trámites que sean consecuentes con sus necesidades con el propósito de tramitar su duelo y obtener algún tipo de reparación del daño por el Estado" (Robledo, 2012: 88).

Aunado a lo anterior, es imprescindible conocer la diversidad de efectos que esta práctica genera en las familias mexicanas afectadas, lo cual requiere generar investigaciones y diagnósticos más profundos (Salazar, Ribeiro y Mendoza, 2015). No obstante, a través de estudios llevados a cabo en diferentes países es posible visualizar un panorama de lo que representa para las familias tener un integrante desaparecido de forma involuntaria; en este sentido, se desarrolla de manera breve el siguiente apartado.

Familias de los desaparecidos: entre el sufrimiento y la resilencia

La desaparición involuntaria marca un antes y un después en la vida de los familiares, donde a pesar del tiempo transcurrido el sufrimiento se hace presente debido a la perdida de esperanzas, decepción ante los organismos del Estado, los problemas económicos generados a raíz de la desaparición, entre otros (Giraldo; Gómez y Maestre, 2008). Al respecto, Rojas (2009) señala que la vivencia de tener un familiar desaparecido de manera involuntaria en Chile generó, a través de los años, diversos cambios en las percepciones, sentimientos y creencias; es decir, en una primera etapa la angustia y la ansiedad son predominantes, mientras que en una segunda etapa los sentimientos más visibles son cansancio, tristeza y desesperanza.

Entre los hallazgos de Giraldo; Gómez y Maestre (2008) se devela que las familias de desaparecidos en Medellín, Colombia sufren una aflicción tal que prolonga los trastornos de estrés relacionados con la desaparición de su familiar, lo cual se evidencia en sus niveles de depresión. Para Flores (2011) indica que existen crisis emocionales en las familias de personas desparecidas en Ayacucho Perú y que son las mujeres las que usualmente hacen un manejo positivo de las crisis inesperadas.

A partir de su investigación Flores (2011) señala que existen siete factores que inciden en la resilencia de las familias de los desaparecidos:

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

sistema familiar, educación, economía, religión, trabajo, redes sociales y salud mental (representado este último por el manejo del sueño, emociones, perdida ambigua y el manejo del tiempo).

Como ya se había expuesto con anterioridad, para el caso mexicano hace falta realizar investigaciones más profundas; empero, pueden referenciarse algunos estudios, por ejemplo Salazar, Ribeiro y Mendoza (2015) a través de un análisis estadístico sobre la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Inseguridad Pública* (ENVIPE, 2013), reportan que existen datos, que pese a ser limitados e insuficientes, permiten visualizar transformaciones en las dinámicas familiares a partir de registrarse la desaparición forzada de un integrante.

En tanto, a través de un estudio cualitativo, Cervantes (2015) señala que entre las repercusiones sobre las familias de personas desaparecidas en Nuevo León se visualizan sentimientos de dolor, terror, incertidumbre, desgaste emocional; además, existe reorganización en los roles familiares. De igual forma, la autora señala que existen factores de resilencia que provoca la continuidad sobre la búsqueda de su familiar: la esperanza de encontrarlos, la fortaleza de carácter, el compromiso con la victima de no abandonarlo, la unidad familiar, las creencias y valores familiares.

Principales retos del trabajo social frente a las familias afectadas y una política social pendiente

Una vez expuestos los principales efectos en las familias, se hace necesario revisar cuáles serían los retos a enfrentar desde el Trabajo Social respecto a la práctica de desaparición involuntaria y las familias víctimas. Al respecto, Montaño (2003) menciona que uno de los pendientes del trabajo social es construir un proyecto profesional fundado en el respeto por los Derechos Humanos civiles, políticos y sociales que permita incidir en el derecho de ciudadanía, y que sin prescindir de una dirección social legitima, articule e integre la dimensión ética y política como ejes estructurantes.

En este sentido, importa resaltar que la definición aceptada internacionalmente del trabajo social establece una vinculación directa con los principios de justicia social y Derechos Humanos:

> El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los Derechos Humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

> diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (Federación Internacional del Trabajo Social, 2014).

Después de lo expuesto en anteriores apartados, es posible detectar que dichos principios han sido vulnerados con la práctica de desaparición involuntaria. Asimismo, conviene mencionar que analizar el trabajo social en México representa en si una gran complejidad, pues la diversidad regional y las múltiples directrices económicas, políticas y sociales que suceden en el país (Ribeiro, López y Mancinas, 2007). Con este panorama, se hace imprescindible repensar el trabajo social, considerando dicha complejidad, desde el marco de la atención de las familias de personas desaparecidas en forma involuntaria. Lo anterior refiere visualizar tres principales retos por afrontar desde el Trabajo Social ante dicha práctica:

1. Intervención social fundada y política social de atención a las familias de los desaparecidos limitada o inexistente.
2. Impulsar investigaciones y diagnósticos que fundamenten la acción profesional y la política social sobre los casos de personas desaparecidas.
3. Definir el papel político a desarrollar del trabajador social bajo el contexto de la desaparición involuntaria.

Dado el anterior planteamiento, es preciso considerar que cuando se habla del reto de realizar una intervención fundada desde el trabajo social con las familias afectadas se hace referencia a la necesidad de analizar la intervención a partir de cinco ejes: objetos de intervención, sujetos, intencionalidades, fundamentación, metodologías y métodos. Los cuales se encuentran interrelacionados y condicionados por los contextos y las políticas sociales (Camelo y Cifuentes, 2006). De igual forma se parte del siguiente fundamento "La fundamentación en Trabajo Social se construye situacionalmente, a partir del contexto, en el que adquiere sentido, desde el espacio profesional que evidencia la situación problemática inscrita en dimensiones temporo-espaciales" (Camelo y Cifuentes, 2006: 176).

De esta forma, el proceso de análisis de la intervención provocará en el profesional pensar estrategias metodológicas, referentes teóricos y conceptuales que propicien el encuentro con el otro dentro de espacios de re-

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

flexión y construcción que propicien la transformación (Mosquera y Ramírez, 2012) en el caso que nos ocupa, se necesita pensar referentes que permitan comprender las diferentes situaciones que las familias de los desaparecidos viven y reflexionar a la par de los cuales serían las estrategias más adecuadas para su acompañamiento en los procesos de búsqueda y restitución de derechos.

No obstante, para Ribeiro, López y Mancinas (2007) el trabajo social ha sido considerado como el principal ejecutor de la política social; es decir, su función ha sido limitada a la operacionalización de programas y proyectos más que a su diseño o planeación. Además, acorde a las puntualizaciones de los autores el trabajo social en México se encuentra subordinado a otras profesiones.

Ahora bien, ante una política social casi inexistente de asistencia a las familias de los desaparecidos resulta conveniente discutir, repensar y atreverse a ponderar el trabajo social sobre el diseño, planeación y operacionalización de dichas políticas sociales, lo que apuntará a la posibilidad de construir intervenciones responsables y fundadas, que traspasen las mencionadas funciones limitadas asignadas al trabajo social. Lo cual representa el primer reto a desafiar.

En México existen pocas investigaciones realizadas por trabajadores sociales y el trabajo social mexicano no ha desarrollado una tradición distintiva de este dominio (Ribeiro, López y Mancinas, 2007). Para contrarrestar tal situación, se propone desafiar el segundo reto a través de la propuesta de Muñoz (2008), donde se promueve la sistematización de las experiencias como posibilidad investigativa, el fortalecimiento de la investigación aplicada, diagnóstica y evaluativa.

En palabras de Sánchez y Gallego "La promoción de la investigación, posibilita el avance de los campos disciplinares y su relación con la solución de los problemas más significativos de la región y del país" (Sánchez y Gallego, 2010: 67). De esta forma, se espera que al promover la investigación ésta se convierta en una posibilidad para sumar la cualificación teórica y metodológica del trabajo social, que permita incidir en la atención a las familias de personas desaparecidas de forma involuntaria.

Por último, el reto de definir el papel político del trabajo social parte del primer reto mencionado en el presente documento, pues en miras de que se supere la visión que ubica al trabajo social como ejecutor de las políticas públicas y sociales, se retoma nuevamente la propuesta de Muñoz (2008) en la que se aspira a que el profesionista logre alcanzar participaciones en instancias de decisión políticas y de generación de políticas en los ámbitos local, regional y nacional.

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

Al respecto, Cifuentes (2010) explica que la acción profesional del trabajo social siempre ha tenido una dimensión política compleja, la cual opera desde dos opciones: legitimar o cuestionar el orden social. Lo anterior implica que el profesionista analice su posición ya sea de agente o actor frente a la práctica de desaparición involuntaria; es decir, ante hechos que evidencian una flagrante violación de Derechos Humanos se considera actor aquel personaje que cumple un rol asignado, que tiene un papel que cumplir y que cuenta con una autonomía restringida; en tanto, se considera agente aquel personaje que cuenta con la capacidad de tomar decisiones con cierta autonomía respecto a otros agentes (Koessl, 2015).

En palabras de Koessl "La diferenciación tiene por objetivo distinguir la capacidad de acción de los actores/agentes, en especial en su relación respecto a otros actores/agentes" (Koessl, 2015: 35); en esta dirección, se conduce al profesionista a reflexionar y cuestionar sobre su acción e intervención desde una perspectiva política. Aunado a este pensamiento, Cifuentes (2010) plantea que entre las alternativas del trabajo social se debe transformar políticamente el asistencialismo en asistencia (como derecho) y re-politizar la política social. Alternativas que se muestran indispensables bajo el entorno político que embarga el trabajo con familias víctimas de la desaparición involuntaria.

Alrededor del abordaje de los retos presentados, ha sido posible señalar que los desafíos del trabajo social bajo el contexto de la desaparición involuntaria no dejan de estar estrechamente relacionados con la intervención fundada, y que ésta implica un proceso complejo que, en palabras de Mosquera y Ramírez: "[…] requiere de una constante reflexión crítica a partir de un dialogo entre los componentes, y el conocimiento producido alrededor de este; en la dinámica de la política social que se inserta el ejercicio profesional, y el contexto de la realidad abordada" (Mosquera y Ramírez, 2012:44).

En este sentido, Cifuentes (2010) señala que la fundamentación del trabajo social puede entenderse de una forma holística donde se puedan identificar e integrar conocimientos políticos, ontológicos, éticos, epistemológicos, metodológicos y contextuales. De esta manera, es posible dimensionar la complejidad de analizar el papel del trabajo social frente a la desaparición involuntaria, la limitación o ausencia de políticas sociales de atención a las familias de desaparecidos, la falta de datos empíricos y la posición política que los profesionistas deberán asumir.

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

Conclusiones para no concluir

La desaparición involuntaria es una práctica que viola de manera grave los Derechos Humanos y que ha proliferado en México durante la última década. De acuerdo con investigaciones internacionales, se puede decir que dicho problema causa diversos efectos y en las familias; no obstante, en nuestro país aún existe una deuda científica y académica para profundizar en su estudio.

Asimismo, en México las respuestas gubernamentales ante esta práctica se consideran insuficientes, lo que ha provocado distintas reacciones desde el ámbito político nacional e internacional. En esta misma dirección, se identifica que la política social dirigida a los familiares de las personas desaparecidas es ineficiente o bien nula. Con esta perspectiva, se aprecia que existen diversos desafíos por resolver desde diferentes ámbitos de la sociedad, donde la profesión del trabajo social representa un pilar importante para su atención y resolución.

Si bien, las observaciones realizadas no representan todos los retos pendientes desde el trabajo social, el objeto del presente documento es incidir en discusiones más amplias que permitan la reflexión y el debate sobre la generación de acciones enfocadas a contrarrestar las diferentes problemáticas que se provocan con la desaparición involuntaria. Lo anterior coloca en mesa de debate la siguiente pregunta ¿Cuáles serían las alternativas del trabajo social frente a la atención de las familias afectadas por la desaparición forzada? Su respuesta constituye el principal reto por discutir, reflexionar y atender.

Referencias

Azaola, E. (2012). "La violencia de hoy, las violencias de siempre". Revista *Desacatos*, núm. 40, pp. 13-32.

Baigun, D. (1987). "Desaparición forzada de personas, su ubicación en el ámbito penal". En: *La desaparición, crimen contra la humanidad*. Buenos aires: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Calveiro, P. (2008). *Acerca de la difícil relación entre violencia y resistencia. Luchas contrahegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina*. CLACSO.

Camelo, A. y R. Cifuentes (2006). "Aportes para la fundamentación de la intervención profesional en Trabajo Social". *Revista Tendencia & Retos*. Núm. 11, pp. 169-187.

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

Castells, A. (2013). "Violencia, video y poder: Un caso de discurso público sobre la guerra contra el narco en México". *Revista Sociedad y Discurso*. Núm. 23, pp. 13-43.

Cervantes, M. (2015). "La participación social en familias víctimas de desaparición involuntaria". *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, vol. 4. Núm. 8.

Ceniceros, M. (2013). "Narcotráfico en México: mecanismos de control y la necesidad de un proyecto distinto". *Revista Distintas Latitudes*. N° 6, vol. 25, pp. 512-520.

Cifuentes, R. (2010). "Reconfiguración del Trabajo Social". *Revista Trabajo Social*. Núm. 11, pp. 27-60.

Cisneros, J. (2010). "El cáncer del narcotráfico y la militarización de la seguridad pública". *Revista El Cotidiano*. N° 161, vol. 161, pp. 47-54.

Citroni, G. (2003). "Desaparición forzada de personas: Desarrollo del fenómeno y respuestas de la corte interamericana de Derechos Humanos". *REV- Anuario Español de Derecho Internacional*, vol. XIX.

Valle, A. del y M. Ramella (2009). "De Trabajo Social y Ciencias Sociales: de la reconceptualización al método crítico. Un viaje de vida". *Revista de Trabajo Social*. Núm. 9, pp. 9-32.

Estévez, A. (2012). "La violencia en México como crisis de derechos humanos: las dinámicas violatorias de un conflicto inédito". *Revista semestral do Departamento e do Programa de Pós- Graduação em Sociologia da UFSCar*. Vol. 2. Núm. 1, pp. 21-44.

Flores, J. (2007). "Resilencia en familias víctimas de violencia política en Ayacucho". Tesis para optar por grado académico de Magister en Sociología. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Giraldo, L; Gómez, J. y K. Maestre (2008). "Niveles de depresión y estrategias de afrontamiento en familiares de víctimas de desaparición forzada en Medellín". *International Journal of Pyschological Research,* vol. 1. Núm. 1, pp. 27-33.

Hernández, R. (2015). "Ayotzinapa: síntoma y subversión". *Revista Teoría y Crítica de la Psicología*. Núm. 5, pp. 179-185.

Koessl, M. (2015). *Violencia y Habitus. Paramilitarismo en Colombia*. Bogotá: Siglo de hombre Editores.

Loredo, "María Teresa Cervantes. La participación social en familias víctimas de desaparición involuntaria". *RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 2015, vol. 4, núm. 8.

Mendoza, E. (2015). "Ayotzinapa, su historia y consecuencias políticas". *Revista Ciudades y Regiones*, núm. 17, pp. 19-20.

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

Mendoza, H. y M. Cabello (2013). *Derecho y Trabajo Social.* Nuevo León: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Montaño, C. (2003). "Hacia la construcción del proyecto ético-político profesional critico". En: Borgianni, E., *Servicio Social Crítico, hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesiona*l. Sao Paulo: Cortez Editora.

Mosquera, A. y B. Ramírez (2012). "Significando la intervención profesional desde la experiencia de trabajo social". *Revista de Trabajo Social*. Núm. 15, pp. 33-54.

Muñoz, No. (2008). "Aportes para la reflexión en torno a la intervención en Trabajo Social hoy". *Revista de Trabajo Social*. Núms. 7-8, pp. 25-47.

Pelayo, C. (2012). "El proceso de creación e incorporación de los estándares internacionales en materia de desaparición forzada de personas en México y su revisión por parte de Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla". *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 12, pp. 959-1021.

Ribeiro M., López, R. y S. Mancinas (2007). "Trabajo social y política social en México". *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. XXVII. Núm. 2, pp. 175-200.

Robledo, C. (2015). "El laberinto de las sombras: desaparecer en el marco de la guerra contra las drogas". *Revista Estudios Políticos.* Núm. 47, pp. 89-108.

_____ (2012). "Crisis de representación y nuevos actores de la violencia actual". *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, vol. 5. Núm. 10, pp. 67-91.

Rojas, N. (2013). "Ley de víctimas y desaparición forzada en Colombia". *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, vol. 1, núm. 5, pp. 39-50.

Rojas, P. (2009). *La interminable ausencia.* Santiago: LOM ediciones.

Salazar, K; Ribeiro M. y H. Mendoza (2015). "Inseguridad en México: una aproximación a las percepciones relacionadas con la inseguridad, la violencia delictiva (secuestros, desapariciones forzadas y homicidios) y la confianza en los otros". *Revista Perspectivas Sociales.* Núm. 1, vol. 17, pp. 93-120.

Sánchez, L. y M. Gallego (2012). "De la investigación formativa a la investigación científica: huellas del proceso". *Revista Trabajo Social*. Núm. 11, pp. 61-79.

Sánchez, V. (2011). "La actual lucha del gobierno mexicano contra la delincuencia en la frontera norte con Estados Unidos". *Revista Frontera Norte*. Núm. 45, vol. 23, pp. 97-129.

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

Sierra, M. (2015). "Emergentes respuestas locales a la violencia y la impunidad: Ayotzinapa y la crisis de seguridad pública en Guerrero", México. LASAFORUM, vol. XLVI. Núm. 2, pp. 19-23.

Vázquez, K. y D. Núñez (2012). "Los efectos de la incidencia internacional de las organizaciones de la sociedad civil: el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el fuero militar en México". *El Cotidiano*, vol. 172, pp. 136-152.

Documentos oficiales electrónicos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2015). Comunicado de prensa CGCP/023/15. [En línea]: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com_2015_023.pdf (página consultada el 12 de septiembre de 2015).

Iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley General de Víctimas. [En línea]:http://www.serapaz.org.mx/wp-content/uploads/2012/03/LeyGrlVictimas.pdf (página consultada el 2 de marzo de 2015).

Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2014). *Definición global de trabajo social*. [En línea]: http://ifsw.org/policies/definition-of-social-work/ (página consultada el 3 de septiembre de 2015).

Organización de las Naciones Unidas (2013). Informe de Misión a México. Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. [En línea]: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_DesapForz_2aEd_web.pdf

_____ (2009) Folleto informativo Núm. 6/REV.3. Desapariciones Forzadas o Involuntarias. [En línea]: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf

Senado de la República Coordinación de Comunicación Social (2015). Senado recibe el informe anual 2014 del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas. [En línea]: http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/22593-senado-recibe-el-informe-anual-2014-del-registro-nacional-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas.html (página consultada el 12 de septiembre de 2015).

Hemerografía

Monroy, J. (23 de abril de 2012). *Sicilia presiona por ley para víctimas*. [En línea]:http://eleconomista.com.mx/sociedad/2012/04/23/sicilia-presiona-ley-victimas

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/G7yS1m

Redacción. *El Sol de Chilpancingo* (28 de febrero, 2015). "La violencia en México por falta de Estado de derecho". [En línea]: http://elsoldechilpancingo.mx/politica-y-partidos/la-violencia-en-mexico-por-falta-de-estado-de-derecho/

Sicilia, J. (6 de abril del 2014). *A tres años del MPJD: crónica de una justicia y una paz incumplida*. [En línea]:http://www.proceso.com.mx/?p=369032

Verdusco. M. (25 de febrero del 2015). *Falta de Estado de derecho mató el Momento Mexicano: expertos*. [En línea]: http://www.eluniversal.com.mx/finanzas-cartera/2015/estado-derecho-mexican-moment-1080023.html

Vizcaíno, A. (julio, 2012). *El espejismo de la Ley General de Víctimas*. [En línea]: http://www.inacipe.gob.mx/investigacion/INACIPE_opina/articulos_recientes/Elespejismo.php

Zuckermann, L. (30 de mayo de 2012). *Los logros de un movimiento ejemplar*. [En línea]:http://www.excelsior.com.mx/opinion/2012/05/30/leo-zuckermann/837747

DR © 2017.
Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.unam.mx/-http://www.cndh.org.mx/